

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE FLORENCIA – DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ– COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 161 LITERAL DEL DECRETO 4633 de 2011.

EMPLAZA A:

Todas las personas que crean tener derechos legítimos, a los terceros indeterminados, a los acreedores con garantía real, así como a los demás acreedores de obligaciones relacionadas con el territorio colectivo o con los miembros del resguardo, a las personas que se consideren afectadas por la suspensión, acumulación de procesos y procedimientos administrativos y judiciales, para que se hagan parte y hagan valer sus derechos en la solicitud de Restitución y Formalización de Derechos Territoriales incoada por la UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS TERRITORIAL CAQUETÀ, en representación de la Comunidad Indígena Coreguaje del Resguardo Agua negra, radicado bajo el N.º 18001312100120210011900.

El territorio colectivo está conformado por los siguientes predios: Predio 1: Predio denominado “SAN RAFAEL”, identificado con el número predial 18 460 00 01 00 000010 0038 0 00 00 0000, que según el “Registro 1” de las bases de datos catastrales reporta un área de 1.474 ha + 0581 m², que figura a nombre de la “COMUNIDAD-INDIGENA AGUA-NEGRA” y que cuenta con folio de matrícula inmobiliaria reportado en el “Registro 2” de las bases de datos catastrales No. 420- 35255. Predio 2: Predio denominado “EL DIVISO”, identificado con el número predial 18 460 00 01 00 000010 0037 0 00 00 0000, que según el “Registro 1” de las bases de datos catastrales reporta un área de 183 ha + 6000 m², que figura a nombre del “RESGUARDO-INDIGENA COREGUAJE-DE-A” y que cuenta con folio de matrícula inmobiliaria reportado en el “Registro 2” de las bases de datos catastrales No. 420- 23767. Predio 3: Predio denominado “EL MIRADOR”, identificado con el número predial 18 460 00 01 00 000010 0036 0 00 00 0000, que según el “Registro 1” de las bases de datos catastrales reporta un área de 166 ha + 5000 m², que figura a nombre del “RESGUARDO-INDIGENA-COREGUAJE-DE-A” y que cuenta con folio de matrícula inmobiliaria reportado en el “Registro 2” de las bases de datos catastrales No. 420-20241. Predio 4: Predio denominado “COLEGIO INDIGENA MAMA BGE”, identificado con el número predial 18 460 00 01 00 00 0010 0103 0 00 00 0000, que según el “Registro 1” de las bases de datos catastrales reporta un área de 3 ha + 0000 m², que figura a nombre del “CENTRO INDIGENISTA” y que de acuerdo al reporte de “Registro 2” de las bases de datos catastrales no reporta Folio de Matrícula Inmobiliaria. Predio 5: Predio denominado “VILLA LEONOR”, identificado con el número predial 18 460 00 01 0000 0009 0227 0 00 00 0000, que según el “Registro 1” de las bases de datos catastrales reporta un área de 62 ha + 4500 m², que figura a nombre del “RESGUARDO INDIGENA-COREGUAJE-DE-A” y que cuenta con folio de matrícula inmobiliaria reportado en el “Registro 2” de las bases de datos catastrales No. 420- 35499. Predio 6: Predio denominado “LA PAVA”, identificado con el número predial 18 460 00 01 00 00 00090041 0 00 00 0000, que según el “Registro 1” de las bases de datos catastrales reporta un área de 113 ha + 9500 m², que figura a nombre del “RESGUARDO-INDIGENA-COREGUAJE-DE-A” y que cuenta con folio de matrícula inmobiliaria reportado en el “Registro 2” de las bases de datos catastrales No. 420- 32347. Predio 7: Predio denominado “EL MIRADOR”, identificado con el número predial 18 460 00 01 00 000009 0228 0 00 00 0000, que según el “Registro 1” de las bases de datos catastrales reporta un área de 42 ha + 500 m², que figura a nombre del “RESGUARDO-INDIGENA-COREGUAJE-DE-A” y que cuenta con folio de matrícula inmobiliaria reportado en el “Registro 2” de las bases de datos catastrales No. 420-40547.

La publicación se hará de conformidad con el artículo 161 del Decreto 4633 de 2011, en concordancia con el artículo 87 y 88 de la Ley 1448 de 2011. El emplazamiento se entenderá surtido transcurrido quince (15) días después de cumplidas las anteriores formalidades. Si los terceros determinados no se presentan se les designará un representante judicial para el proceso, y a las personas indeterminadas se entenderá surtido el traslado de la solicitud con la publicación.

Para dichos efectos, los emplazados o quienes tengan interés de hacer parte del proceso deberán manifestar su intención a través del correo electrónico jccort01flc@notificacionesrj.gov.co y a vuelta del mismo se les

EDICTO

notificará personalmente el auto del 16 de mayo de 2022 por el que se admitió la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas o Despojadas con radicado **18001312100120210011900**; para los mismos fines este Despacho se encuentra ubicado en la AV 16 No 6-47 Barrio 7 de agosto Palacio de Justicia piso 4 en la Ciudad de Florencia Caquetá.

Dado en Florencia, a los seis (6) días del mes de junio del año 2022.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

PATRICIA DEL PILAR GARRIDO TOMASES
SECRETARIA



EDICTO



EDICTO